



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

SUCESION DE GABRIEL AHUMADA, DTE: ALVARO
AHUMADA Y OTROS, RAD: 13647408900120220012400.

OCTUBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Por encontrarse la demanda de la referencia conforme con lo establecido en los artículos 488 y 489 del CGP, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. DECLARAR** abierta y radicada en este despacho, la Sucesión Intestada de los causantes señores GABRIEL BAUTISTA AHUMADA TRUJILLO y ADALGIZA CARDENAS de AHUMADA, quienes fallecieron el 5 de septiembre de 1990 y 7 de octubre de 2015, respectivamente. -
- 2. EMPLAZAR** a las personas que se crean con derechos en la sucesión de los causantes señores GABRIEL BAUTISTA AHUMADA TRUJILLO y ADALGIZA CARDENAS de AHUMADA, con los fines previstos en el artículo 492 del CGP y en la forma prevenida en el artículo 108 del mismo estatuto; **ÚNICAMENTE** mediante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro (arts. 108 CGP y 10 Ley 2213 de 2022).
- 3. INFORMAR** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN sobre la existencia del presente proceso sucesorio.
- 4. RECONOCER** a los señores JACKELINE, NOEL y ALVARO AHUMADA CARDENAS, como herederos de los señores GABRIEL BAUTISTA AHUMADA TRUJILLO y ADALGIZA CARDENAS de AHUMADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beaca4f7380fc52911ac9834b585d1a9d9d426e3e65369418443056fb3b9d68d**

Documento generado en 10/10/2022 01:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>